

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre	75 pesetas
Semestre	150 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	300 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por correo postal a este medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los anuncios que se realicen después de transcurrido un mes desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1 peseta los del año en curso; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea e impresión que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el oficio de oficial devengarán a razón de nueve pesetas por línea e impresión. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que le interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éstos.

Las inserciones se solicitarán Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Regar Fagnola.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 3.654

Núm. 3.847

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**CAZA.—Circular**

Teniendo en cuenta los informes preceptivos, he acordado autorizar el ejercicio de la caza de codornices, tórtolas, palomas y aves de paso, en todo el territorio de la provincia, a todos los provistos de las correspondientes licencias, desde el día 4 del próximo mes de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento, recordando a cuantas Autoridades y agentes de las mismas que dependan de la mía el deber en que se encuentran de velar por el cumplimiento de la legislación vigente sobre esta materia, extremando particularmente su celo en evitación de posibles extralimitaciones en otras especies de caza.

Zaragoza, 27 de julio de 1957.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Cuarta relación de prorrateos de pensiones incrementadas con las mejoras de derechos pasivos a los funcionarios de Administración Local, establecidos por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956, y que se publica, según lo ordenado en las normas 8.ª y 9.ª de la orden-circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de noviembre de 1956, en razón a la fecha de presentación y aprobación de cada expediente por este Gobierno Civil y a propuesta de la Sección Provincial de Administración Local.

(Continuación; Véase «B. O.» núm. 169)

**Ayuntamiento de Rueda de Jalón**

Nombre de la pensionista: D.ª Manuela Sola Sola, viuda de D. Ramón Joven Yagüe, Secretario del Ayuntamiento.

Cuantía básica de la pensión legal: 1.000 pesetas.

Incremento conforme al art. 5.ª-2 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 2.600 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los Ayuntamientos siguientes: Morés, la cuota anual de 441'50 pesetas (36'79 pesetas al mes); Plasencia de Jalón, la anual de pesetas 495'94 (41'33 pesetas al mes); Fuen-dejalón, la anual de 114'12 pesetas (9'51 pesetas al mes), y Rueda de Jalón, la anual de 2.548'44 pesetas (212'38 pesetas al mes).

**Ayuntamiento de Alconchel de Ariza**

Nombre de la pensionista: Doña Agustina Cambrero Mateo, viuda de D. Manuel Ramos Morales, Secretario del Ayuntamiento.

Cuantía básica de la pensión legal: 2.812'44 pesetas.

Incremento conforme al art. 3.ª-a) del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 1.406'22 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 4.218'66 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los Ayuntamientos siguientes: Alconchel de Ariza, la cuota anual de 3.210'30 pesetas (267'52 pesetas al mes), y Torrehermosa, la anual de 1.008'36 pesetas (84'03 pesetas al mes).



*Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén*

Nombre del jubilado: D. Enrique González Navarro, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Cuantía básica de la jubilación legal: 5.040 pesetas.

Incremento conforme al art. 3.º-a) del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 2.520 pesetas.

Jubilación incrementada que se fija: 7.560 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los Ayuntamientos siguientes: Aberin (Navarra), la cuota anual de 392'10 pesetas (32'67 pesetas al mes); Sesma (Navarra), la anual de 307'95 pesetas (25'66 pesetas al mes); Pastriz, la anual de 2.073'45 pesetas (172'79 pesetas al mes), y La Puebla de Alfindén, la anual de 4.786'50 pesetas (398'88 pesetas al mes).

Nombre de la pensionista: D.ª Magdalena López Mur, viuda de Lorenzo García Berganzo, Inspector municipal Veterinario.

Cuantía básica de la pensión legal: 998'90 pesetas.

Incremento conforme al art. 5.º-2 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 2.601'10 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los siguientes Ayuntamientos: Lanaja (Huesca), la cuota anual de pesetas 279'50 (23'90 pesetas al mes); Loporzano (Huesca), la anual de pesetas 32'45 (2'70 pesetas al mes); Barluenga (Huesca), la anual de 40'38 pesetas (3'36 pesetas al mes); Castil-sabás (Huesca), la anual de 14'43 pesetas (1'20 pesetas al mes); Nocito (Huesca), la anual de 35'15 pesetas (1'93 pesetas al mes); Sasa del Abadío (Huesca), la anual de 12'45 pesetas (1'04 pesetas al mes); Sipán (Huesca), la anual de 15'70 pesetas (1'31 pesetas al mes); Coscollano (Huesca), la anual de 20 pesetas (pesetas 1'66 al mes); Santa Eulalia la Mayor (Huesca), la anual de 43 pesetas (3'53 al mes); Bándaliés (Huesca), la anual de 18'40 pesetas (pesetas al mes 1'53); Sallent de Gállego (Huesca), la anual de 154'27 pesetas (12'85 pesetas al mes); Lanuza (Huesca), la anual de 77'15 pesetas (6'43 pesetas al mes); Las Pedrosas, la anual de 57'77 pesetas (4'90 pesetas al mes); Larraga (Navarra), la anual de pesetas 927'86 pesetas (77'32 pesetas al mes); Pastriz, la anual de 295'54 pesetas (24'73 pesetas al mes), y La Puebla de Alfindén, la anual de pesetas 1.574'95 (131'27 pesetas al mes).

*Ayuntamiento de Agón*

Nombre del jubilado: D. Serviliano Martínez Rubio, Secretario del Ayuntamiento.

Cuantía básica de la pensión legal: 1.599'60 pesetas.

Incremento conforme al art. 5.º-1 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 3.200'40 pesetas.

Jubilación incrementada que se fija: 4.800 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los Ayuntamientos siguientes: Reznó (Soria), la cuota anual de pesetas 819'20 pesetas (68'26 pesetas al mes); Bisimbre, la anual de 561'74 pesetas (46'81 pesetas al mes), y Agón, la anual de 3.419'06 pesetas (pesetas al mes 284'93).

Nombre de la pensionista: D.ª Concepción Otero Mallo, viuda de D. Manuel Saralegui, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Cuantía básica de la pensión legal: 1.249'92 pesetas.

Incremento conforme al art. 5.º-2 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 2.350'08 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los Ayuntamientos siguientes: Castillazuelo (Huesca), la cuota anual de 227'76 pesetas (18'98 pesetas al mes); Broto (Huesca), la anual de pesetas 68'08 pesetas (5'67 pesetas al mes); Atea, la anual de 22'46 pesetas (1'87 pesetas al mes); Narros (Soria), la anual de 40'10 pesetas (3'34 pesetas al mes); Javierregay (Huesca), la anual de 91'24 pesetas (7'60 pesetas al mes); Tabuena, la anual de pesetas 1.703'95 (142 pesetas al mes); Villafranca de Ebro, la anual de pesetas 1.199'30 (99'95 ptas. al mes); Fuentes de Ebro, la anual de 212'55 pesetas (17'71 pesetas al mes), y Agón, la anual de 34'56 pesetas (2'88 pesetas al mes).

*Ayuntamiento de Malanquilla*

Nombre del jubilado: D. Ildefonso Díez Hernández, Secretario del Ayuntamiento.

Cuantía básica de la jubilación legal: 3.600 pesetas.

Incremento conforme al art. 3.º-a) del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 1.800 pesetas.

Jubilación incrementada que se fija: 5.400 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los Ayuntamientos siguientes: Abión (Soria), la cuota anual de pesetas 7'20 (0'59 pesetas la mes); Berdejo, la anual de 161'10 pesetas (pe-

setas 13'42 al mes); Undués de Lerda, la anual de 216 pesetas (17'99 pesetas al mes), y Malanquilla, la anual de 5.015'70 pesetas (418 pesetas al mes).

*Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón*

Nombre del jubilado: D. Julio Morón Martínez, Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria.

Cuantía básica de la jubilación legal: 1.170 pesetas.

Incremento conforme al art. 3.º-1 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 595 pesetas.

Jubilación incrementada que se fija: 1.755 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los Ayuntamientos siguientes: Ablitas (Navarra), la cuota anual de 51'84 pesetas (4'31 pesetas al mes); Gallipienzo (Navarra), la anual de 193'32 pesetas (16'11 pesetas al mes); Malón, la anual de 16'38 pesetas (pesetas 1'36 al mes); Undués de Lerda, la anual de 37'08 pesetas (3'09 pesetas al mes); Molinos de Ocón (Logroño), la anual de 40'68 pesetas (pesetas 3'39 al mes), y Pozuelo de Aragón, la anual de 1.415'70 pesetas (pesetas 117'97 al mes).

*Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina*

Nombre de la pensionista: Doña Amada Alvarez Aparicio, viuda de don Luis Cebrián Alejandro, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Cuantía básica legal: 1.572'50 pesetas.

Incremento conforme el art. 5.º-2 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 2.037'50 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que satisfarán los Ayuntamientos siguientes: Morata de Jiloca, la cuota anual de 46'45 pesetas (3'87 pesetas al mes); Alcalá de la Selva (Teruel), la anual de 33'17 pesetas (2'76 pesetas al mes); Corbalán (Teruel), la anual de pesetas 227'27 (18'94 pesetas al mes); Olivares (Sevilla), la anual de pesetas 416'10 (34'87 pesetas al mes); Badolatosa (Sevilla), la anual de pesetas 288'02 (24'01 pesetas al mes); Alagón, la anual de 1.938'12 pesetas (pesetas 161'52 al mes), y La Almunia de Doña Godina, la anual de 650'80 pesetas (54'23 pesetas al mes).

*Ayuntamiento de Luesia*

Nombre de la pensionista: Doña Laura Soteras Lacadena, viuda de don Luis Carbó Soteras, Inspector Farmacéutico municipal.

Cuantía básica de la pensión legal: 577'50 pesetas.



Incremento conforme al art. 5.º-2 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 3.022'50 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales a satisfacer por los Ayuntamientos siguientes: Pintano, la cuota anual de pesetas 100'98 (8'41 pesetas al mes); Asín, la anual de 410'18 pesetas (34'18 pesetas al mes); Orés, la anual de pesetas 615'89 (51'32 pesetas al mes), y Luesía, la anual de 2.472'95 pesetas (206'09 pesetas al mes).

#### *Ayuntamiento de Fuendejalón*

Nombre de la pensionista: D.ª María-Cruz Martínez Martín, viuda de D. Angel Rabinal Ibáñez, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Cuántia básica de la pensión legal: 1.187'40 pesetas.

Incremento conforme al art. 5.º-2 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 2.412'60 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales a satisfacer por los Ayuntamientos siguientes: Mazarete (Guadalajara), la cuota anual de 411'85 pesetas (34'32 pesetas al mes); Anquela del Ducado (Guadalajara), la anual de 57'48 pesetas (pesetas 4'79 al mes); Clarés (Guadalajara), la anual de 32'75 pesetas (2'73 pesetas al mes); Balbacil (Guadalajara), la anual de 65'85 pesetas (5'49 pesetas al mes); La Muela, la anual de pesetas 82'22 (6'85 pesetas al mes); La Puebla de Albornón, la anual de pesetas 10'18 (0'84 pesetas al mes), y Fuendejalón, la anual de 2.939'67 pesetas (244'98 pesetas al mes).

Nombre de la pensionista: D.ª Isabel Viñes Moreno, viuda de D. Francisco Magdalena Gaspar, Inspector Farmacéutico municipal.

Cuántia básica de la pensión: Pesetas 550'97.

Incremento conforme al art. 5.º-2 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 3.049'03 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales a satisfacer por los Ayuntamientos siguientes: Pozuelo de Aragón, la cuota anual de 723'04 pesetas (60'25 pesetas al mes), y Fuendejalón, la anual de pesetas 2.876'96 (239'75 pesetas al mes).

#### *Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba*

Nombre de la pensionista: D.ª Isabel Felipe López, viuda de D. Manuel Leu Artigas, Secretario del Ayuntamiento.

Cuántia básica de la pensión legal: 1.375 pesetas.

Incremento conforme al art. 5.º-2 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 2.225 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales a satisfacer por los Ayuntamientos siguientes: Bekhite, la cuota anual de pesetas 174'06 (14'50 pesetas al mes); Mainar, la anual de 360'67 pesetas (25'05 pesetas al mes); Fuendetodos, la anual de 903'93 pesetas (75'75 pesetas al mes); Tosos, la anual de pesetas 187'25 (15'60 pesetas al mes), y Almonacid de la Cuba, 2.029'09 pesetas (169'10 pesetas al mes).

#### *Ayuntamiento de Pina de Ebro*

Nombre de la pensionista: D.ª María Moreno Montañés, viuda de D. Francisco Morera Figuerola, Inspector municipal Veterinario.

Cuántia básica de la pensión legal: 687'60 pesetas.

Incremento conforme al art. 5.º-2 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 2.912'40 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales a satisfacer por los Ayuntamientos siguientes: Puebla de Albornón, la cuota anual de 201'05 pesetas (16'75 pesetas al mes); Ainzón y Bureta, la anual de 917'28 pesetas (76'45 pesetas al mes); Osera de Ebro, la anual de 295'28 pesetas (24'60 pesetas al mes), y Pina de Ebro, la anual de 2.186'39 pesetas (182'20 pesetas al mes).

#### *Ayuntamiento de Tauste*

Nombre del jubilado: D. Saturnino Casajús Yoldi, Inspector municipal Veterinario.

Cuántia básica de la jubilación legal: 2.880 pesetas.

Incremento conforme al art. 5.º-1 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 1.920 pesetas.

Jubilación incrementada que se fija: 4.800 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales a satisfacer por los Ayuntamientos siguientes: Tauste, la cuota anual de pesetas 4.611'78 (384'32 pesetas al mes), y Mallén, la anual de 188'22 pesetas (pesetas 15'68 al mes).

#### *Ayuntamiento de Salvatierra de Esca*

Nombre de la pensionista: D.ª Pilar Sánchez de Rojas Noguera, viuda de D. Julio Serrano del Bucy, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Cuántia básica de la pensión legal: 825 pesetas.

Incremento conforme al art. 5.º-2 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 2.775 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales a satisfacer por los Ayuntamientos siguientes: Salvatierra de Esca, la cuota anual de 3.156'95 pesetas (263'08 pesetas al mes), y Lorbés, la anual de 443'05 pesetas (36'92 pesetas al mes).

Nombre de la pensionista: D.ª Concepción García García, viuda de D. Pedro Garralda Marco, Secretario del Ayuntamiento.

Cuántia básica de la pensión legal: 1.374'84 pesetas.

Incremento conforme al art. 5.º-2 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 2.225'16 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales a satisfacer por los Ayuntamientos siguientes: Salvatierra de Esca, la cuota anual de 2.563'40 pesetas (213'61 pesetas al mes); Lorbés, la anual de 801'25 pesetas (66'77 pesetas al mes), y Sigiés, la anual de 235'35 pesetas (19'62 pesetas al mes).

#### *Ayuntamiento de Sabiñán*

Nombre de la pensionista: D.ª Juliana Pérez Jerez, viuda de D. Tomás Iribarren Artigas, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Cuántia básica de la pensión legal: 625 pesetas.

Incremento conforme al art. 5.º-2 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 2.975 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales a satisfacer por los Ayuntamientos siguientes: Embid de la Ribera, la cuota anual de 314'28 pesetas (26'19 pesetas al mes); Paracuellos de la Ribera, la anual de 491'22 pesetas (40'93 pesetas al mes), y Sabiñán, la anual de 2.794'50 pesetas (232'88 pesetas al mes).

#### *Ayuntamiento de Farasóués*

Nombre de la pensionista: D.ª Leonor Romero Alcalde, viuda de D. Cirilo Uriel Vellosillo, Secretario del Ayuntamiento.

Cuántia básica de la pensión legal: 1.000 pesetas.

Incremento conforme al art. 5.º-2 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 2.600 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales a satisfacer por los Ayuntamientos siguientes: Miñana (Soria), la cuota anual de 166'50 pesetas (13'88 pesetas al mes);



Almazul (Soria), la anual de pesetas 149'44 (12'45 pesetas al mes); Matalebreras (Soria), la anual de pesetas 213'34 (17'78 pesetas al mes); Valdemadera (Logroño), la anual de pesetas 19'80 (1'65 pesetas al mes); Lituénigo, la anual de 112'32 pesetas (9'36 pesetas al mes); Buberca, la anual de 193'50 pesetas (16'54 pesetas al mes); Lecinena, la anual de 1.036'94 pesetas (86'41 pesetas al mes), y Faradué, la anual de 1.703'16 pesetas (pesetas 141'93 al mes).

#### Ayuntamiento de Zaragoza

Nombre de la pensionista: D.<sup>a</sup> Gregoria Millán Benito, viuda de D. Dominguito Lope Sarañana, Inspector municipal Veterinario.

Cuántia básica de la pensión legal: 415 pesetas.

Incremento conforme al art. 5.º-2 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 3.185 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales a satisfacer por los Ayuntamientos siguientes: Aniñón, la cuota anual de pesetas 12'14 (1'01 pesetas al mes); Cetina, la anual de 24'72 pesetas (2'06 pesetas al mes), y Zaragoza, la anual de pesetas 3.563'14 (296'93 pesetas al mes).

Nombre del jubilado: D. José-Lorenzo Alcay Esteban, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Cuántia básica de la jubilación legal: 5.818'40 pesetas.

Incremento conforme al art. 3.º a) del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 2.909'20 pesetas.

Jubilación incrementada que se fija: 8.727'60 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que satisfarán los Ayuntamientos siguientes: Sangüesa (Navarra), la anual de pesetas 106'93 (8'91 pesetas al mes); Ansó (Huesca), la anual de 6.297'20 pesetas (524'76 pesetas al mes), y Zaragoza, la anual de 2.323'47 pesetas (pesetas 193'62 al mes).

#### Ayuntamiento de Salillas de Jalón

Nombre del jubilado: D. Miguel Cunchillos Olivés, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Cuántia básica de la jubilación legal: 8.200 pesetas.

Incremento conforme al art. 3.º b) del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 2.460 pesetas.

Jubilación incrementada que se fija: 10.660 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales a satisfacer por los Ayuntamientos siguientes: Campillo de Aragón, la cuota anual de 87'49 pesetas (7'29 pesetas al mes); La Alfranca (Huesca), la anual de pese-

tas 158'99 (13'25 pesetas al mes); Sar. Asensio (Logroño), la anual de pesetas 79'56 (6'63 pesetas al mes); Mellida (Navarra), la anual de 317'68 pesetas (26'48 pesetas al mes); Malón, la anual de 1.399'45 pesetas (116'62 pesetas al mes); Herramelluri (Logroño), la anual de 1.247'87 pesetas (103'99 pesetas al mes); Encinacorba, la anual de pesetas 792'87 (66'07 pesetas al mes); Paracuellos de la Ribera, la anual de 1.153'42 pesetas (96'12 pesetas al mes); Cabañas de Ebro, la anual de pesetas 2.093'39 (174'45 pesetas al mes), y Salillas de Jalón, la anual de pesetas 3.329'18. (277'43 pesetas al mes).

Nombre de la pensionista: D.<sup>a</sup> Patrocinio García Baitagón, viuda de don Julio Moré Revuelto, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Cuántia básica de la pensión legal: 1.187'50 pesetas.

Incremento conforme al art. 5.º-2 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 2.412'50 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los Ayuntamientos siguientes: Osera de Ebro, la cuota anual de pesetas 53'50 (4'45 pesetas al mes); El Burgo de Ebro, la anual de 66'60 pesetas (5'54 pesetas al mes); Fuentes de Ebro, la anual de 19'10 pesetas (1'59 pesetas al mes); Vivel del Río (Teruel), la anual de 44'45 pesetas (3'70 pesetas al mes); Fonferrada (Teruel), la anual de 22'25 pesetas (pesetas 1'85 al mes); Villanueva del Reboillar (Teruel), la anual de 22'25 pesetas (1'85 ptas. al mes); Torrijo del Campo (Teruel), la anual de 96'85 pesetas (8'07 pesetas al mes), y Salillas de Jalón, la anual de 3.275 pesetas (pesetas 272'95 al mes).

#### Ayuntamiento de Daroca

Nombre de la pensionista: D.<sup>a</sup> Aurora Martín Redolar, viuda de D. Amado Conde, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Cuántia básica de la pensión legal: 1.642'38 pesetas.

Incremento conforme al art. 5.º-2 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 1.957'62 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que satisfarán los Ayuntamientos siguientes: Bañón (Teruel), la cuota anual de pesetas 2'36 (0'19 pesetas al mes); Fuentes Claras (Teruel), la anual de pesetas 13'76 (1'15 pesetas al mes); Langa del Castillo, la anual de 45'92 pesetas (3'83 pesetas al mes); Belmonte de Calatayud, la anual de 48'07 pesetas (4 pesetas al mes); Sediles, la anual

de 9'26 pesetas (0'77 pesetas al mes); Villaiba de Perejil, la anual de pesetas 7'76 (0'65 pesetas al mes); Baiconchán, la anual de 236 pesetas (pesetas 19'67 al mes); Nombrevilla, la anual de 211'76 pesetas (17'65 pesetas al mes); Retascón, la anual de 298'19 pesetas (24'85 pesetas al mes); Vaidehorna, la anual de 278'07 pesetas (pesetas 22'34 al mes); Val de San Martín, la anual de 433'24 pesetas (36'10 pesetas al mes), y Daroca, la anual de 2.025'60 pesetas (168'80 pesetas al mes).

Nombre de la pensionista: D.<sup>a</sup> Flora Irñña López, viuda de D. Cándido Parrilla, Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria.

Cuántia básica de la pensión legal: 433'72 pesetas.

Incremento conforme al art. 5.º-2 del Decreto de 30 de noviembre de 1956: 3.176'23 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que abonarán los Ayuntamientos siguientes: Badenas (Teruel), la cuota anual de 256'14 pesetas (21'34 pesetas al mes); Retascón, la anual de 397'25 pesetas (33'11 pesetas al mes); Nombrevilla, la anual de 293'83 pesetas (24'48 pesetas al mes); Vaidehorna, la anual de 185'93 pesetas (15'49 pesetas al mes); Val de San Martín, la anual de 166 pesetas (13'83 pesetas al mes); Baiconchán, la anual de 185'93 pesetas (15'50 pesetas al mes), y Daroca, la anual de 2.114'92 pesetas (pesetas 176'25 al mes).

(Continuará)

## SECCION CUARTA

Núm. 3.813

### Tesorería de Hacienda

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que a partir del día 1.º de agosto próximo quedará abierta en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, intentándose el cobro a domicilio en la capital, pudiendo los contribuyentes en el día 10 de septiembre, inclusive, de la misma satisfacer sus cuotas. Igualmente los de las capitalidades de las demás zonas podrán verificar el pago de sus recibos durante los cuarenta días señalados, y los de los pueblos, independientemente de las fechas señaladas en el itinerario, podrán verificarlo en la cabeza de zona respec-



tiva durante los días 1 al 10 de septiembre, en la inteligencia de que a los que dejaren transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus recibos se les aplicará el apremio correspondiente con el recargo del 20 por 100 de sus cuotas, sin más notificación ni requerimiento, recargo que quedará reducido al 10 por 100 si pagasen sus débitos en las capitalidades de las zonas recaudatorias durante los diez últimos días del mes de septiembre, final del citado trimestre.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa, con el sello de la oficina recaudadora y fecha, haciendo constar que se ha presentado a pagar cuando, por cualquier circunstancia, no estuvieran en la Recaudación los recibos solicitados.

Asimismo hago saber que caso de efectuarse la gestión de cobro a domicilio con resultado negativo en dos trimestres consecutivos se entenderá que el contribuyente renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador.

Se adjuntan los itinerarios que han de servir de base para la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado durante el mes de agosto próximo, en los días y pueblos que en los mismos se indican.

Zaragoza, 26 de julio de 1957.—El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández.

\*\*\*

#### Zona de La Almunia

La Almunia, del 1 al 31 de agosto.  
Alagón, 5, 6 y 7.  
Alcalá de Ebro, 7.  
Alfamén, 19 y 20.  
Almonacid de la Sierra, 17, 19 y 20.  
Alpartir, 26.  
Bárboles, 27.  
Bárdallur, 9.  
Botorríta, 30.  
Cabañas de Ebro, 8.  
Calatorao, 10, 12 y 13.  
Chodes, 23.  
Epila, 1, 2 y 3.  
Figueroelas, 7 y 8.  
Grisén, 8.  
Lucena de Jalón, 13.  
Lumpiaque, 1 y 2.  
Morata de Jalón, 21, 22 y 23.  
La Muela, 27 y 28.  
Pedrola, 5, 6 y 7.  
Pinseque, 24.  
Plasencia de Jalón, 9.  
Pleitas, 27.  
Ricla, 14 y 16.  
Rueda de Jalón, 1 y 2.  
Salillas de Jalón, 13.  
Urrea de Jalón, 24.

#### Zona de Ateca

Ateca, del 1.º de agosto al 10 de septiembre.

Alconchel de Ariza, 28 de agosto.  
Alhama de Aragón, 1, 2 y 3.  
Aniñón, 19, 20 y 21.  
Aranda de Moncayo, 29 y 30.  
Ariza, 26, 27, 28 y 29.  
Berdejo, 7.  
Bijuesca, 8 y 9.  
Bordalba, 22 y 23.  
Bubierca, 16.  
Cabolafuente, 12 y 13.  
Calmarza, 8 y 9.  
Campillo de Aragón, 19 y 20.  
Carenas, 2 y 3.  
Castejón de las Armas, 12.  
Cervera de la Cañada, 19 y 20.  
Cetina, 5, 6, 7 y 8.  
Cimballa, 20 y 21.  
Clarés de Ribota, 26.  
Contamina, 17.  
Embid de Ariza, 9 y 10.  
Godojos, 13.  
Ibdes, 5, 6 y 7.  
Jaraba, 9 y 10.  
Malanquilla, 25.  
Monreal de Ariza, 16 y 17.  
Monterde, 21 y 22.  
Moros, 1, 2 y 3.  
Nuévalos, 23 y 24.  
Oseja, 28.  
Pozuel de Ariza, 23 y 24.  
Sisamón, 13 y 14.  
Torrehermosa, 27.  
Torrelapaja, 6.  
Torrijo de la Cañada, 12, 13 y 14.  
Valtorres, 30.  
Vilueña (La), 26.  
Villalengua, 16 y 17.  
Villarroya de la Sierra, 22, 23 y 24.

#### Zona de Belchite

Belchite, del 1.º de agosto al 10 de septiembre.  
Almochuel, 2 de agosto.  
Almonacid de la Cuba, 8.  
Azara, 5, 6, 7 y 8.  
Codo, 17.  
Fuendetodos, 3.  
Jaulín, 3.  
Lagata, 10.  
Lécera, 22, 23 y 24.  
Letux, 5 y 6.  
Moneva, 21 y 22.  
Moyuela, 19, 20 y 21.  
Plenas, 19.  
Puebla de Albortón, 13.  
Samper del Salz, 10.  
Valmadrid, 13.  
Villar de los Navarros, 26 y 27.

#### Zona de Borja

Borja, del 1 al 31 de agosto.  
Agón, 8.  
Ainzón, 1 y 2.  
Alberite, 12.  
Albeta, 7.  
Ambel, 13 y 14.  
Bisimbre, 9.  
Boquiñeni, 5 y 6.  
Bulbuenta, 16.

Bureta, 5.  
Calcena, 28.  
Fréscano, 10.  
Fuendejalón, 16 y 17.  
Gallur, 19 al 22.  
Luceni, 1 al 3.  
Magallón, 24, 26 y 27.  
Maleján, 17.  
Mallén, 6 al 9.  
Novillas, 12 y 13.  
Pomer, 8.  
Pozuelo, 14.  
Purujosa, 27.  
Tabuensa, 1 y 2.  
Talamantes, 6.  
Trasobares, 29 y 30.

#### Zona de Calatayud

Calatayud, del 1.º de agosto al 10 de septiembre.  
Alarba, 9 de agosto.  
Arándiga, 5 y 6.  
Belmonte, 12.  
Brea de Aragón, 21 y 22.  
Castejón de Alarba, 8.  
Embid de la Ribera, 30.  
El Frasno, 2 y 3.  
Gotor, 19.  
Illueca, 19 y 20.  
Inogés, 23.  
Jarque, 20, 21 y 22.  
Maluenda, 9 y 10.  
Mara, 13.  
Mesones de Isuela, 6.  
Morata de Jiloca, 8 y 9.  
Morés, 22.  
Munébrega, 27 y 28.  
Nigüella, 5.  
Olvés, 8.  
Orera, 12.  
Paracuellos de Jiloca, 10.  
Paracuellos de la Ribera, 29.  
Purroy, 21.  
Sabiñán, 26 y 27.  
Santa Cruz de Grió, 23 y 24.  
Sediles, 12.  
Sestrica, 3.  
Terrer, 26, 27 y 28.  
Tierva, 5 y 6.  
Tobed, 23 y 24.  
Torralba de Ribota, 2 y 3.  
Velilla de Jiloca, 10.  
Villalba, 13.  
Viver de la Sierra, 2.

#### Zona de Cariñena

Cariñena, del 1.º de agosto al 10 de septiembre.  
Aguarón, 5 al 7 de agosto.  
Aguilón, 23 y 24.  
Aladrén, 3 y 4.  
Cerveruela, 1 y 2.  
Codos, 16 y 17.  
Cosuenda, 26 y 27.  
Encinacorba, 28 y 29.  
Herrera, 20 al 22.  
Longares, 8 al 10.  
Luesma, 19 y 20.  
Mezalocha, 5 y 6.



Mozota, 7 y 8.  
Muel, 8 al 10.  
Paniza, 29 y 30.  
Tosos, 12 y 13.  
Villanueva, 12 y 13.  
Vistabella, 2 y 3.

#### Zona de Caspe

Caspe, del 1.º de agosto al 10 de septiembre.  
Cinco Olivas, 19 de agosto.  
Chiprana, 12 y 13.  
Escatrón, 1 al 3.  
Fabara, 1 al 3.  
Fayón, 9 y 10.  
Maella, 5 al 9.  
Mequinenza, 5 al 8.  
Nonaspe, 12 al 14.  
Sástago, 20 al 23.

#### Zona de Daroca

Daroca, del 1.º de agosto al 10 de septiembre.  
Abanto, 27 y 28 de agosto.  
Acered, 22.  
Aldehuela, 7.  
Anento, 2.  
Atea, 20 y 21.  
Badules, 9.  
Balconchán, 13.  
Berrueco, 3.  
Cubel, 29.  
Cuerlas (Las), 1.  
Fombuena, 10.  
Fuentes, 12 y 13.  
Gallocanta, 2.  
Langa, 20.  
Lechón, 8.  
Mainar, 3.  
Manchones, 1.  
Miedes, 21 y 22.  
Montón, 6.  
Murero, 6.  
Nombrevilla, 5.  
Orcajo, 8.  
Retascón, 5.  
Romanos, 7.  
Ruesca, 23.  
Santed, 3.  
Torralba, 8.  
Torralbilla, 19.  
Used, 6 y 9.  
Valdehorna, 12.  
Val de San Martín, 12.  
Villadoz, 1.  
Villafeliche, 16 y 17.  
Villanueva, 13.  
Villarreal, 2.  
Villarroya, 5.

#### Zona de Ejea de los Caballeros

Ejea de los Caballeros, del 1 de agosto al 10 de septiembre.  
Ardisa, 14 de agosto.  
Asín, 1.  
Biota, 27 al 30.  
Castejón de Valdejasa, 12.  
Erla, 2 y 3.  
Farasdués, 1.

El Frago, 19.  
Layana, 19.  
Luna, 20 al 23.  
Malpica de Arba, 26.  
Murillo de Gállego, 13.  
Orés, 1.  
Las Pedrosas, 13.  
Piedratajada, 17.  
Pradilla de Ebro, 10.  
Puendeluna, 17.  
Remolinos, 2 y 3.  
Sádaba, 20 al 23.  
Santa Eulalia de Gállego, 12.  
Sierra de Luna, 14.  
Tauste, 5 al 9.  
Valpalmas, 16.

#### Zona de Pina de Ebro

Pina de Ebro, 1.º de agosto al 10 de septiembre.  
Alborge, 2 de agosto.  
Alforque, 1.  
Almolda (La), 20 y 21.  
Bujaraloz, 22 y 23.  
Farlete, 29 y 30.  
Fuentes de Ebro, 7 al 9.  
Gelsa, 7 al 9.  
Mediana de Aragón, 16 y 17.  
Monegrillo, 27 y 28.  
Nuez de Ebro, 13 y 14.  
Osera de Ebro, 16.  
Quinto, 20 al 22.  
Rodén, 6.  
Velilla de Ebro, 5 y 6.  
Villafranca de Ebro, 12 y 13.  
Zaida (La), 3.

#### Zona de Sos del Rey Católico

Sos del Rey Católico, 1 de agosto al 10 de septiembre.  
Artieda, 23 de agosto.  
Bagüés, 16.  
Biel, 5, 6 y 7.  
Castiliscar, 28 y 29.  
Escó, 20.  
Fuencalderas, 6.  
Isuerre, 1.  
Libera de Onsella, 1.  
Longás, 1.  
Lorbés, 20.  
Luesia, 5, 6 y 7.  
Mianos, 24.  
Navardún, 16.  
Pintano, 16.  
Ruesta, 21.  
Salvatierra, 21.  
Sigüés, 22.  
Tiermas, 22 y 23.  
Uncastillo, 7, 8 y 9.  
Undués de Lerda, 3.  
Undués Pintano, 16.  
Urriés, 16.

#### Zona de Tarazona

Tarazona, 1.º de agosto al 10 de septiembre.  
Alcalá de Moncayo, 1 y 2 de agosto.  
Añón, 2 y 3.  
El Buste, 7 y 8.

Cunchillos, 19 y 10.  
Los Fayos, 15 y 6.  
Litago, 12 y 13.  
Lituénigo, 12 y 13.  
Malón, 14 y 15.  
Novallas, 16 y 17.  
San Martín de la Virgen de Moncayo, 19 y 20.  
Santa Cruz de Moncayo, 19 y 20.  
Torrellas, 5 y 6.  
Trasmoz, 21 y 22.  
Vera de Moncayo, 21 y 22.  
Vierlas, 9 y 10.

#### Zona 1.º capital (El Pilar)

Zaragoza, 1 de agosto al 10 de septiembre.  
Alfajarín, 5 y 6 de agosto.  
Pastriz, 10.  
Perdiguera, 22 y 23.  
Leciñena, 19 y 20.  
Puebla de Alfindén, 7 y 8.  
San Mateo de Gállego, 12, 13 y 14.  
Villanueva de Gállego, 16 y 17.  
Zuera, 1, 2 y 3.  
2.ª zona de Zaragoza (San Pablo)  
El Burgo de Ebro, 1 y 2 de agosto.  
Cadrete, 22 y 23.  
Cuarte de Huerva, 24.  
La Joyosa, 9.  
María de Huerva, 20 y 21.  
Sobradiel, 17.  
Torrecilla de Valmadrid, 19.  
Torres de Berrellén, 5, 6 y 7.  
Utebo, 12, 13 y 14.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.782

### Distrito Minero

D. Fernando Plaja Tobia, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 6 de julio de 1957 a D. César Carnicer Ibáñez, vecino de Jaca (Huesca), una solicitud que ha presentado en 30 de abril de 1957 pidiendo se le otorgue permiso de investigación de 1.190 pertenencias de mineral hierro con el nombre de "Chaparrilla 4.ª", número 2.141, sito en los términos de Morés, Purroy, Chodes, Morata de Jalón, El Frasno y Sabinán, y lindante con los denominados "Chaparrilla" número 2.109, "Chaparrilla 2.ª" número 2.123 y "Chaparrilla 3.ª" número 2.137.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón calizo de 30 centímetros de diámetro, que sobresale otros 30 del terreno, y queda situado a 900 metros



al Este del mojón que señala los términos de Sabiñán, Morés y Chodes.

De punto de partida a primera estaca Norte, 2.400 metros. De primera a segunda estaca Este, 500 metros. De segunda a tercera estaca Sur, 3.000 metros. De tercera a cuarta estaca Este, 500 metros. De cuarta a quinta estaca Sur, 2.000 metros. De quinta a sexta estaca Oeste, 2.400 metros. De sexta a séptima estaca Norte, 1.000 metros. De séptima a octava estaca Oeste, 1.500 metros. De octava a novena estaca Norte, 1.000 metros. De novena a décima estaca Este, 500 metros. De décima a undécima estaca Norte, metros 3.000. De undécima a duodécima estaca Este, 1.700 metros. De duodécima a décimotercera estaca Sur, 1.000 metros. De décimotercera a décimocuarta estaca Oeste, 200 metros. De décimocuarta a décimoquinta estaca Sur, 500 metros. De décimoquinta a décimosexta estaca Oeste, 400 metros. De décimosexta a décimoseptima estaca Sur, 1.500 metros. De décimoseptima a décimoctava estaca Este, 1.300 metros. De décimoctava a punto de partida Norte, 600 metros. Quedando así cerrado el perímetro de las mil ciento noventa pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 20 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fernando Plaja.

\*\*\*

#### Núm. 3.819

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes.

Término municipal: Villanueva de Jalón.

Día: 9 de septiembre.

Nombre de la mina y número del expediente: P. 1. "La Inmaculada", número 2.088.

Interesado: Glef, S. L., Zaragoza.

Operación: Deslinde y demarcación.

Minas colindantes: P. 1. "La Concepción", número 2.077.

Interesado: Emarsa.

Término municipal: Purroy.

Día: 10 de septiembre.

Nombre de la mina y número del expediente: P. 1. "Josefa", número 2.100.

Interesado: Glef, S. L., Zaragoza.

Operación: Demarcación.

Término municipal: Herrera de los Navarros.

Día: 11 de septiembre.

Nombre de la mina y número del expediente: C. E. "María Asunción", número 2.112.

Interesado: Angel Albir Vidal, Zaragoza.

Operación: Deslinde y demarcación.

Minas colindantes: C. E. "Araceli", número 2.039 y C. E. "Rosario", número 1.693.

Interesado: D. José Gil Garijo, Albalade del Arzobispo.

Zaragoza, 23 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fernando Plaja.

## SECCION SEPTIMA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1958, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Anteproyecto de presupuesto extraordinario*

3.565.—Castejón de Valdejasa

3.598.—Miedes de Aragón

*Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto*

3.536.—Munébrega

*Cuenta general del presupuesto*

3.536.—Munébrega

*Cuenta de administración del patrimonio*

3.536.—Munébrega

*Expediente de suplemento de crédito*

3.526.—Torralba de Ribota

3.532.—Mesones de Isuela

3.535.—Cimballa

3.537.—Nigüella

3.541.—Pozuel de Ariza

3.554.—Calatorao

3.556.—Quinto

3.567.—Monegrillo

3.572.—Cervera de la Cañada

3.587.—Velilla de Ebro

3.589.—Isuerre

3.590.—Lobera de Onsella

3.593.—Purujosa

3.596.—Calcena

3.611.—Almonacid de la Cuba

*Expediente de habilitación de crédito*

3.541.—Pozuel de Ariza

3.542.—Ruesca

3.567.—Monegrillo

3.572.—Cervera de la Cañada

3.587.—Velilla de Ebro

3.588.—Vera de Moncayo

3.589.—Isuerre

3.590.—Lobera de Onsella

3.596.—Godojos

*Expediente de transferencia de crédito*

3.541.—Pozuel de Ariza

3.554.—Calatorao

3.597.—Lobera de Onsella

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

3.588.—Vera de Moncayo

*Presupuesto ordinario*

3.544.—Cerveruela

3.563.—Puendeluna

3.571.—Ardisa

3.597.—Morés

*Proyecto de presupuesto extraordinario*

3.556.—Remolinos

3.606.—Lobera de Onsella

3.611.—Aranda de Moncayo

*Reparto de rústica*

3.523.—Luna

*Reparto de guardería rural*

3.534.—Langa del Castillo

\*\*\*

Núm. 3.838

ARANDIGA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de conducción de aguas y distribución a fuentes públicas en esta villa, redactado por el Ingeniero D. Luis Bueno Gil, cuyo presupuesto asciende a pesetas 629.429'99; queda expuesto a efectos de información pública por espacio de un mes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, pudiendo presentar reclamaciones contra el mismo durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arandiga, 27 de julio de 1957.—El Alcalde, Francisco Palacios.

## SECCION SEPTIMA

SECRETARIA DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.846

EJEA DE LOS CABALLEROS

Anulación de requisitoria

El señor Juez de instrucción, por medio del presente, deja sin efecto la requisitoria de fecha 27 de junio pasado llamando al procesado José Fer-



nández Ena, en sumario número 41 de 1957, por robo, que fué publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 11 de los corrientes, con el número 3.419, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Marcello García.—El Secretario, (ilegible)

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.830

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición a que más abajo se hará referencia se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y fallo, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 22 de julio de 1957.—El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto el presente proceso de cognición seguido entre partes, de una, como demandante, doña Pascuala Gracia Gimeno, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Francisco Oliver Portolés, y de otra, como demandado, D. Miguel Raimundo Salillas, en ignorado paradero, en rebeldía dicho demandado, sobre resolución de contrato de arriendo, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Pascuala Gracia Gimeno contra D. Miguel Raimundo Salillas, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda existente entre la demandante, como copropietaria del inmueble, y el demandado, referente al piso segundo izquierda de la casa número 6 de la calle del Temple, de esta ciudad, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a dicho demandado a desalojar y dejar a disposición de la actora la expresada vivienda dentro del plazo de cuatro meses, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo verifica, y con imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado D. Miguel Raimundo Salillas, en ignorado paradero y en rebeldía dicho demandado, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez municipal, Avelino Vilas Ferrando.—Por su mandato: El Secretario, José-Luis Santos.

### JUZGADOS CO "ARCALES

Núm. 3.804

SOS DEL REY CATOLICO

D. Pedro García Garín, Oficial habilitado de la Justicia municipal, en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de la villa de Sos del Rey Católico;

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 15 de 1957, sobre hurto y daños, contra Porfirio Martínez Carrizo y Miguel Duró Cabezón, cuyo último domicilio de éste lo tuvo en Sangüesa (Navarra) y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en referidos autos, mandándose practicar la tasación de costas y ordenando también se cumpla por el condenado Miguel Duró Cabezón el arresto de dos días que le fué impuesto.

#### Tasación de costas

Parte del juicio:

Derechos del Juez, Fiscal y Secretario para el Estado, 10'80 pesetas.

Idem una suspensión, 1'80.

Derechos del Agente judicial para el Estado, 7'50.

Importe de las multas, 300.

Idem indemnizaciones, 352.

Peritos señores Olacia y Vidondo, 8.

Idem Sres. Villacampa y Baquero, 8.

Ejecución sentencia:

Derecho del Juez, Fiscal, Agente y Secretario, 12'22 pesetas.

Reintegro papel de oficio a pesetas 0'50, 50.

Mutualidades judiciales, 8.

Total, 758'32 pesetas.

En su virtud se da vista por tres días al condenado de referencia de la anterior tasación de costas para que durante dicho plazo la haga efectiva o la impugne legalmente. Asimismo se le requiere para que en el plazo de diez días se constituya en el Depósito municipal de esta villa para cumplir los dos días de arresto menor que le fueron impuestos, apercibiéndole que de no hacer todo ello le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado Miguel Duró Cabezón expido el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Sos del Rey Católico a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Pedro García Garín.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.831

Región Aérea Pirenaica  
JUNTA ECONOMICA

Se convoca segunda subasta pública para la contratación de la ejecución material de la obra: "Adosado al hangar de 40 x 40 en la Base Aérea de Zaragoza", por un importe límite de 815.489'85 pesetas, comprendidos beneficio industrial, dirección y administración.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica (Avenida Calvo Sotelo, número 4, 2.º derecha), durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 28 de agosto de 1957.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichos proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de 6 pesetas, deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en dicha Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a 14.990'40 pesetas.

Los anuncios de la primera subasta y los de la actual serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 26 de julio de 1957.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.

Núm. 3.843

Comunidad de Regantes  
de la Acequia de Ceitón, d e Caspe

Se cita a todos los partícipes de esta Comunidad para celebrar Junta general ordinaria, para tratar de los asuntos que determina el artículo 52 de las Ordenanzas, que se celebrará el día 4 de agosto, a las diecisiete horas, en el salón de actos del Excelentísimo Ayuntamiento. De no reunirse mayoría se celebrará el día 11, en el mismo local y hora.

Caspe, 24 de julio de 1957.—El Presidente, Bernardo Piazuelo.